



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	036 - 2005 - 00442 - 00	Ejecutivo Singular	COMERCIAL VALORES S.A - COVALSA-	PROSISTEL S.A.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	04/02/2022	08/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-02-03 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
SECRETARIO(A)

Señor:

**JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**  
**JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**E.S.D.**

---

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**

Demandante: **COMERCIAL VALORES S.A** (Covalsa)

Demandado: **MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA**

Radicado: **110013103036200544200**

---

**ROLANDO CASTRO DIAZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.315.535, de Chiquinquirá-Boyacá, identificado profesionalmente con la Tarjeta Profesional No. 205277 del Consejo Superior de la judicatura; obrando como apoderado judicial del Señor **CARLOS ANDRES RIVIERE VILLAMIZAR**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.249.413 de Bogotá, actuando en calidad de gerente y Representante Legal de la Sociedad **URBANIZADORA NUEVA BOGOTÁ LIMITADA**, en Liquidación, identificada con el N.I.T. **800230376-2**; mediante el presente escrito me permito indicar que acudo a su despacho encontrándome en términos procesales, para efectos de hacer uso del Recurso de Reposición en subsidio al de Apelación, en contra del auto del 25 de enero del 2022 el cual ordena que por la oficina de apoyo se dé cumplimiento lo ordenado en auto calendado el día 29 de noviembre del 2019 el cual ordena la remisión de este expediente al **JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, en los siguientes términos:

1. El trámite de discusión no es procedente hasta tanto no se resuelva de fondo las peticiones incoadas por el suscrito ante su defecto, en especial aquellos memoriales radicados vía correo electrónico el pasado 4 y 9 de septiembre del año 2020, y que se encuentran registrados en el recod del movimiento del expediente, sin que a la fecha exista algún pronunciamiento por parte de su despacho a los citados memoriales, memoriales estos que son de suma importancia, para un correcto y buen desarrollo de la justicia, pues sin dichos pronunciamientos de fondo, se estaría inmersos en violaciones del debido proceso, derecho de contradicción, derechos universales del hombre y del ciudadano, tratados internacionales ratificados por nuestro estado, entre otras más normas concordantes.
2. En la misma cuerda de pronunciamientos, cabe indicar que el despacho se ha apartado de una orden impuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y que fuera notificada al Titular del despacho bajo la actuación Administrativa No. CSJBTAJV20-1066, calendada el 18 de agosto del 2020, en donde le ordenan en su Resuelve, tomar los correctivos ne3cesarios para decidir de fondo la petición del pasado 7 de octubre del 2019 sobre el derecho preferencial y demás solicitudes presentadas por el suscrito que a la fecha están en el limbo, pues conforme a lo preceptuado y ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, quien hace un llamado de atención pues expone que su despacho lleva mas de 10 años, sin que su despacho tome las medidas correctivas en la dilación del expediente referenciado.
3. En este orden de ideas me opongo a que se surta lo ordenado por su despacho, pues en aras de la defensa de los intereses de mi prohijado solicito mantener el llamado del m auxiliar de la justicia (perito) que a la fecha desconocemos si ya concurrió a su llamado y más si el aporte alguna experticia o aclaro otro respecto a las acciones de mi representado; entre otras ordenadas por el Consejo Superior.



tal y como fue ordenado mediante la citada actuación administrativa expedida por el Honorable Consejo Superior, en caso de que mis argumentos no le sean de recibo, sírvase dar trámite al respectivo recurso de alzada interpuesto como subsidiario.

**NOTIFICACIONES**

El suscrito en la Secretaría del Juzgado o en la Carrera 23 No 166-50, apto 203 B de esta ciudad y/o al Correo Electrónico: [sakkara678rcd@hotmail.com](mailto:sakkara678rcd@hotmail.com), el cual está visto en el pue de página de memoriales antes radicados.

Mi poderdante y demás sujetos procesales en las direcciones aportadas en la demanda.

Quiero aclarar que bajo la gravedad del juramento mi poderdante desconoce correo electrónico del abogado defensor o contraparte.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

**ROLANDO CASTRO DIAZ**  
**C. C. No. 7.315.535 de Chiquinquirá (Boyacá).**  
**T. P. No. 205277 del C. S. de la J.**  
**Decreto Ley 806 del 2020.**  
**Firma en documento original**



RE: Recurso Reposición, Expediente 2005-442

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 8:40

Para: ROLANDO ENRIQUE CASTRO DIAZ <SAKKARA678RCD@hotmail.com>

**ANOTACION**

Radicado No. 535-2022, Entidad o Señor(a): ROLANDO CASTRO DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Recurso de Reposición en subsidio al de Apelación, en contra del auto del 25 de enero del 2022 el cual ordena que por la oficina de apoyo se dé cumplimiento lo ordenado en auto calendarado el día 29 de noviembre del 2019 el cual ordena la remisión de este expediente

**INFORMACIÓN**

**ATENCIÓN VIRTUAL** ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:  
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



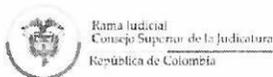
Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente

kjvm



**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

**De:** ROLANDO ENRIQUE CASTRO DIAZ <SAKKARA678RCD@hotmail.com>

**Enviado:** sábado, 29 de enero de 2022 15:02

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ROLANDO ENRIQUE CASTRO DIAZ <sakkara678rcd@hotmail.com>

**Asunto:** Recurso Reposición, Expediente 2005-442



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 3-2-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. el cual corre a partir del 4-6-22

y vence en: 8-2-22

El secretario \_\_\_\_\_